

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTO**, el Informe N° D000737-2019/DIA/MC, de fecha 12 de noviembre de 2019, de la Dirección de Artes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales, y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura cumple con la función exclusiva de fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuvan al cumplimiento de los fines del sector;

Que, según el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía; estableciendo en el numeral 6.2 del artículo 6, como uno de los mecanismos para la promoción de los puntos de cultura, el financiamiento a través de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

convocatorias a concursos de proyectos; estableciéndose que el Ministerio de Cultura se encuentra facultado para conceder premios dinerarios no reembolsables con cargo a su presupuesto asignado en la ley de presupuesto de cada año, en concordancia con el plan anual que dictamine el Ministerio de Cultura para la promoción de los puntos de cultura;

Que, con Resolución Viceministerial N° 0165-2019-VMPCIC/MC, de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprobó el "Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2019";

Que, el 17 de setiembre de 2019 se publica la Resolución Directoral N° D000368-2019-DGIA/MC, que aprueba las Bases del "Concurso de Proyectos de Acciones Públicas para Puntos de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral N° D000146-2019-DIA/MC de fecha 07 de noviembre de 2019, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, con acta de evaluación de fecha 8 de noviembre de 2019, el Jurado informa los resultados de la evaluación, incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "Concurso de Proyectos de Acciones Públicas para Puntos de Cultura";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Acciones Públicas para Puntos de Cultura" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a los proyectos beneficiarios mediante una Resolución;

Que, el numeral VII de las Bases del citado Concurso, establece que se otorgarán premios dinerarios no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 112,000.00 (ciento doce mil y 00/100 soles). El premio dinerario que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 14,000.00 (catorce mil y 00/100 soles) cada uno;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, Decreto Supremo N° 011-2018-MC, Reglamento de la Ley de promoción de los puntos de cultura, la Resolución Viceministerial N° 0165-2019-VMPCIC/MC que aprueba el Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2019 y la Resolución Directoral N° D000368-2019-DGIA/MC;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Acciones Públicas para Puntos de Cultura", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

POSTULANTE	REPRESENTANTE	REGIÓN	TÍTULO DE PROYECTO	MONTO SOLICITADO
PATRONATO CULTURAL DE YURIMAGUAS SHUNGOS	DAVID ALTAMIRANO SAAVEDRA	LORETO	CARNAVAL DEL ACHIOTE	S/.14,000.00
ORGANIZACIÓN CENTRO CULTURAL QATARIY AYACUCHO-PERÚ	YANG WEN CANCHARI CANCHARI	AYACUCHO	IV FESTIVAL AYACUCHANO "YURAQ CUCULÍ – PALOMA BLANCA" ENCUENTRO DE TEATRO 2020 (EN HOMENAJE A LA PAZ Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA)	S/.14.000.00
ASOCIACIÓN CASA DE LA MUJER CARMELITANA	MIRTHA CARTAGENA CASTRILLÓN	ICA	REVALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DESDE LA DANZA, LA PINTURA Y DIFUSIÓN DEL LIBRO CUENTOS, MITOS Y LEYENDAS DEL CARMEN	S/.14,000.00
ASOCIACIÓN CAMINEMOS UNIDOS	NORMA ANNA FRICK	ÁNCASH	FESTIVAL COMUNITARIO ACU 2020 - "ARTE Y CULTURA PARA TODOS"	S/. 13,992.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

POSTULANTE	REPRESENTANTE	REGIÓN	TÍTULO DE PROYECTO	MONTO SOLICITADO
LUNASOL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	RUTH JANET GUTARRA LUQUE	LIMA	VI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TODAS LAS ARTES, MINKARTE	S/. 14,000.00
PARIÓ PAULA PERCUSIÓN	CRISTINA HIGA HIGA	LIMA	ENCUENTRO "VIBRANDO ALTO: MUJERES SONORAS Y EMPODERADAS"	S/. 14,000.00
CENTRO CULTURAL ILLARY PRODUCCIONES	SILVIA ROSA HUERTA CHÁVEZ	LIMA	SIKUILLARIY Y ANTARAS DE CARAL	S/. 14,000.00
SELVÁMONOS	LIONEL CHARLES MICHEL IGRSHEIM	PASCO	SEMANA CULTURAL	S/. 14,000.00

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los premios dinerarios correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE